MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN DE VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 2022-130, DE FECHA 10 DE AGOSO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL IDERF Y la UNION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE FUSAGASUGA UNITRAES LIMITADA NIT. 808.002.348-8 representada legalmente por ZAYDA MILENA FERNANDEZ RODRIGUEZ C.C. 20.887.743 de San Bernardo.

Entre los suscritos, ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.392.242 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará EL IDERF por una parte, y por la otra, VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía. 19.363.311 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato modificatorio No. 1, adición del valor del contrato de prestación de servicios No.2022-130, previa las siguientes consideraciones: **1)** JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El 1 de agosto de 2022 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022 – 130, cuyo objeto es **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ**, con un plazo de ejecución de quince (15) días a partir del 4 de AGOSTO de 2022; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las condiciones técnicas y obligaciones específicas establecidas inicialmente en el presente proceso contractual que garantizan el desarrollo de logístico de la xxv clásica nacional de ciclismo ciudad de Fusagasugá, sin embargo, teniendo en cuenta que el desarrollo logístico de este tipo de eventos deportivos están condicionados a las diferentes riesgos vales y naturales, los cuales nos e encuentran bajo control del comité organizador, logístico o la comisión técnica, en correspondencia a los diferentes deterioros de la infraestructura viales derivadas de las condiciones climáticas o el deuterio de la misma, que se convierten en un factor que pone en riesgo la integridad de los ciclistas, comisarios, directores, delegados deportivos y a la comunidad espectadora vinculada al evento, lo que le genera a la entidad aumentar su capacidad logísticas que permita dar cumplimiento con los requerimiento de señalización y prevención logística requeridos por cuerpo de juzgamiento, la federación colombiana de ciclismo y el comité de riesgo municipal con el objetivo disminuir los factores riesgo durante el desarrollo del evento, por lo anterior se requiere adicionar en valor el contrato de referencia con la finalidad de apropiar en debida forma los recursos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad en relación con el contratación de Transporte, instalación y desinstalación del material de apoyo logísticos etapa de la Etapa 3 en el circuito interno del municipio de Fusagasugá, con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha eventualidad, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuado desarrollo logístico en el circuito ciclístico del municipio de Fusagasugá entorno al desarrollo de la XXV CLASICA NACIONAL DE CILISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA 2022, Que mediante solicitud de fecha del 10 de agosto de 2022, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022 – 130, con el propósito de apropiar los recursos con ocasión a las obligaciones adquiridas por la Entidad para adelantar las actividades contractuales para cumplir el objeto previsto, así como el tiempo previsto en etapas ciclísticas proyectadas en el cronograma del evento deportivo señalado, sujeto al IDERF, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/ CTE ($1.200.000) incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley. 2) En consecuencia de lo anterior se hace necesario incluir estos recursos al contrato de prestación de servicios No. 130 de 2022. 3) Que el contrato principal se encuentra vigente. 4) Que el supervisor solicita el modificatorio de adición de recursos, señalando que se requiere para la cumplir las obligaciones de la Entidad, en concordancia con los postulados del artículo 48 constitucional. 5) que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los artículos 2 y 209 de la Constitución política de Colombia que tratan de los fines y funciones el estado es procedente realizar la presente modificación. 11) Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MODIFICAR EL CUADRO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO LA ADICIÓN, al contrato de prestación de servicios No. 2022-130, cuyo objeto es: **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ**, el cual quedara así:

VALOR:	**VEINTE SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE ($27.387.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY**

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE VALOR. Modificar el primer párrafo de la CLAUSULA TERCERA-VALOR del contrato de prestación de servicios No. 2022-130, cuyo objeto es: **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ**, la cual quedara así:

> "CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta será hasta agotar la suma de **VEINTE SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE ($27.387.000) INCLUYE IVA,**

IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000155 y el certificado de adición presupuestal 2022000008 expedido por la Dirección de Presupuesto del IDERF, conforme a la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas requeridas; así:"

CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS. ADICIONAR a la tabla con descripción de ÍTEMS de la CLAUSULA TERCERA-VALOR del contrato de prestación de servicios No. 2022-130, cuyo objeto es: **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ**, un ITEM 10.1 el cual quedara así:

10.1	Transporte, instalación y desinstalación del material en los sitios de salida y de llegada de cada etapa: Etapa 3 Fusagasugá.	1	$ 1.200.000		1	$ 1.200.000

PARAGRAFO: En lo demás, la CLAUSULA TERCERA del contrato de prestación de servicios No. 2022-130, cuyo objeto es: **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXV CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ** se mantendrá incólume.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las cláusulas del contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente MODIFICACIÓN No. 1 de inclusión de adición.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: La presente MODIFICACIÓN No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.